



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

(RESOLUCIÓN No. 1232
27 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IDARTES SA-SI-005-2020”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, **ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SI-005-2020 cuyo objeto es: **“Suministro e Instalación de estantería rodante para las áreas de archivo del Instituto Distrital de las Artes, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”**.

Que en consecuencia los profesionales asignados de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedieron a dar inicio al proceso de selección en la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SI-005-2020**, con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II, del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos, el día 23 de octubre de 2020.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta de acuerdo con el cronograma del proceso, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día 05 de Noviembre de 2020, el IDARTES profirió la Resolución No. 1140 de 2020, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SI-005-2020**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral del citado proceso de selección.

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas de acuerdo con el cronograma del proceso, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso, el día 13 de noviembre de 2020 a las 09:00 a.m. tuvo lugar el cierre del proceso, recibándose ofertas de los siguientes proponentes:

1. DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
2. INVERSIONES RIME S A S
3. IND METALICAS SR S.A.S
4. ZZETA S.A.S.
5. MADEMUEBLES DE COLOMBIA
6. SOLMETAL
7. MUEBLES ROMERO S.A.S.



RESOLUCIÓN No. 1232
(27 - Nov - 2020)

8. DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS
9. METALICAS ORDUZ
10. INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS

Que el día 18 de noviembre de 2020, de conformidad con el cronograma del proceso, se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, con el siguiente consolidado:

NO.	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TÉCNICOS	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	X		X		X	
2	INVERSIONES RIME S A S		X	X		X	
3	IND METALICAS SR S.A.S	X		X		X	
4	ZZETA S.A.S.	X		X		X	
5	MADEMUEBLES DE COLOMBIA	X		X		X	
6	SOLMETAL	X		X		X	
7	MUEBLES ROMERO S.A.S.		X	X		X	
8	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS	X		X		X	
9	METALICAS ORDUZ	X		X		X	
10	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	X		X		X	

Que el término de traslado para subsanar los requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma del proceso, se surtió en los términos de la Ley 1882 de 2018, desde el día 18 de noviembre y hasta el día 26 de noviembre de 2020.

Que, al informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes del proceso de selección no se presentaron subsanaciones, ni observaciones por parte de los proponentes.

Que el día 26 de noviembre de 2020, como estaba previsto en el cronograma del proceso, se dio inicio a la Audiencia de subasta electrónica virtual, para la adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SI-005-2020** para: **“Suministro e Instalación de estantería rodante para las áreas de archivo del Instituto Distrital de las Artes, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”**.

Que en el desarrollo de la audiencia, no se presentaron subsanaciones, ni se solicitaron aclaraciones por parte de los proponentes, al informe de evaluación de requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y financieros.

Que una vez resueltas las observaciones presentadas y hechas las aclaraciones pertinentes respecto del informe de evaluación, se presentó el informe final de verificación de requisitos habilitantes en el presente trámite, con el siguiente consolidado:

NO.	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	HABILITANTES TÉCNICOS
1	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	INVERSIONES RIME S A S		RECHAZADO	
3	IND METALICAS SR S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



RESOLUCIÓN No. 1232

(27 - Nov - 2020)

4	ZZETA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	MADEMUEBLES DE COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	SOLMETAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	MUEBLES ROMERO S.A.S.	RECHAZADO		
8	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	METALICAS ORDUZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que durante el desarrollo de la Audiencia de Subasta los oferentes habilitados participaron realizando varios lances que arrojaron como ganador al proponente **SOLUCIONES METÁLICAS EN ALMACENAMIENTO S.A.S.**, con el lance por el menor valor ofertado, cuyo valor corresponde a **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PRESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.775.774.72 M/Cte.)**

Que como consecuencia de lo anterior el Comité Evaluador del presente proceso, recomendó a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el proceso al proponente **SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS**, por haber sido el ganador de la subasta electrónica realizada y haber cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos técnicos y financieros.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-005-2020**, cuyo objeto consiste en: **Suministro e Instalación de estantería rodante para las áreas de archivo del Instituto Distrital de las Artes, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad**, a la empresa **SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS** identificado con el Nit. 901.190.689-6, por el valor del lance más bajo, que constituye la mejor oferta económica presentada en la audiencia, cuyo valor corresponde a **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$32.775.775), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

N°	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FECHA
4283	3-3-1-16-01-21-7607-000	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	\$59.975.952	18/09/2020

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los proponentes adjudicatarios, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

(RESOLUCIÓN No. 1232
27 - Nov - 2020)

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del CPACA.

Dada en Bogotá D.C. a los 27 - Nov - 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Nañez Pabón	
Proyectó:	Oscar Dalel Nadjar Cruz – Contratista OAJ	
	Eliana Milena Quintero – Contratista OAJ	
	Juan Felipe Iriarte - Contratista SAF - Gestión Documental	
	Harold Jair Gómez Rubio - Contratista SAF - Gestión Documental	
	Sonia Liliana Pedroza Parra - Contratista – Área de Presupuesto	
	Leyda Fenivar Parra Romero - Contratista – Área de Presupuesto	